



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2021-MDP

Paucarpata, 01 de Marzo del 2021

VISTO. – El informe N° 013-2021-GPPR-MDP, de la Gerencia de Planificación y Racionalización, Informe N° 060-2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 076-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, (modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la referida Directiva;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, en el marco de la Ley N° 30823, mediante la cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar respecto de, entre otras materias, modernización de la gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprobó y publicó el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, normas que establecen la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, en atención de los cambios normativos antes mencionados, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual dispuso que los pliegos de los tres niveles de gobierno aprueben al 31 de marzo su Plan Operativo Institucional (POI) Multianual;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se MODIFICA la Guía para Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PDC y aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC, la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, de acuerdo con el numeral 4.2 de la Guía del Planeamiento Institucional corresponde al Titular de la Entidad conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo siendo las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional: 1. Determinar el Plan de Trabajo para elaborar el PEI y el POI, 2. Revisar los informes de evaluación del POI y PEI, 3. Priorizar Objetivos Estratégicos Institucionales –OEI, Acciones Estratégicas Institucionales AEI y Actividades Operativas e Inversiones y 4. Validar el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

documento PEI y POI. Asimismo, los miembros del Equipo Técnico cumplen la función de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

Que, mediante Informe N° 013-2021-GPPR-MDP, de la Gerencia de Planificación y Racionalización, solicita la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional (PEI-POI) de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para lo cual propone la siguiente conformación: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, Gerente Municipal, Gerente de Presupuesto y Finanzas, Gerente de Planificación y Racionalización, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Desarrollo Social y Económico Local, Gerente de Servicios Públicos, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Seguridad Ciudadana, así como señala que las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional son: a) Determinar el Plan de Trabajo para elaborar el PEI y el POI, b) Revisar los informes de evaluación del POI y PEI y c) Priorizar Objetivos Estratégicos Institucionales –OEI, Acciones Estratégicas Institucionales AEI y Actividades Operativas e Inversiones, d) Validar el documento PEI y POI.

Que, en el mismo informe antes mencionado, la Gerencia de Planificación y Racionalización, solicita designar a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata que asistirá a la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional en la elaboración o modificación del PEI y POI, para lo cual se propone la siguiente conformación: Gerente de Planificación y Racionalización, Gerente de Presupuesto y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Informática y Tecnología.

Que, en tal sentido se hace necesario para dar inicio al Proceso de Planeamiento Estratégico, designar la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional, conformado por funcionarios de la Alta Dirección, como de órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, que el órgano resolutorio de la Entidad designe. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, mediante Informe N° 060-2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión que mediante acto resolutorio (Resolución de Alcaldía), debe aprobarse la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y Equipo Técnico, la misma que deberá estar integrada por los funcionarios señalados en el numeral 2.6 del presente Informe.

Que, mediante Memorando N° 076-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, solicita que se emita el acto resolutorio correspondiente de conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y Equipo Técnico, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 060-2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, le otorga al Titular del Pliego y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el inicio del Proceso de Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, conforme a los fundamentos antes expuestos

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, responsable de Guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.
- Gerente Municipal.
- Gerente de Presupuesto y Finanzas
- Gerente de Planificación y Racionalización
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Desarrollo Social y Económico Local
- Gerente de Servicios Públicos
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Seguridad Ciudadana

ARTICULO TERCERO. – Las funciones que deberá cumplir la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, bajo responsabilidad, son las siguientes:

- a. Determinar el Plan de Trabajo para elaborar el PEI y el POI.
- b. Revisar los informes de evaluación del POI y PEI.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

- c. Priorizar Objetivos Estratégicos Institucionales –OEI, Acciones Estratégicas Institucionales AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- d. Validar el documento PEI y POI.

ARTICULO CUARTO. –CONFORMAR, EL EQUIPO TÉCNICO, responsable de asistir, coordinar, desarrollar el proceso de elaboración y aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Gerente de Planificación y Racionalización
- Gerente de Presupuesto y Finanzas
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Informática y Tecnología.

ARTICULO QUINTO. – Las Funciones que deberá cumplir el Equipo Técnico, bajo responsabilidad es la siguiente:

- a. Asistir, coordinar, desarrollar el proceso de elaboración y aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) y aquellas que sean designadas por la Comisión de Planeamiento Estratégico conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, dar cumplimiento a la presente bajo responsabilidad.

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Racionalización y a la Gerencia Municipal, la implementación, responsabilidad de velar, dar seguimiento y cumplimiento a lo señalado en la presente Resolución al amparo de la normativa vigente y bajo responsabilidad.

ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Racionalización, la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico y al Equipo Técnico, bajo responsabilidad.

ARTICULO NOVENO.- PONER DE CONOCIMIENTO, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTICULO DECIMO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE